

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En la Consistorial de Mieres, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Mieres, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia** del **Sr. Alcalde**, D. Aníbal Vázquez Fernández, y con la presencia de los Sres. Concejales que se indican:

Sres. asistentes:

- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez
- D. Gabriel Hernando Díez
- D^a Olga Álvarez García
- D^a Diana López Antuña
- D. Víctor Manuel Juez Pinín
- D. Diego Fernández García
- D^a Miriam García Fernández
- D^a Juan José Menéndez Fernández
- D. Jesús Armando Vila Fernández
- D. Roberto Luís Rodríguez López
- D. Fulgencio Argüelles Tuñón
- D^a María Gloria Muñoz Ávila
- D. Jesús Armando Fernández Natal
- D. Manuel Antonio García Villazón
- D. José Manuel Rodríguez González
- D. José Juan García Fernández
- D^a María Gloria García Fernández
- D. Luís Miguel Fernández Berandón
- D. Enrique Fernández Muñiz
- D. Fernando Álvarez Muñiz

Actúa como **Secretaria**, D^a Angeles Sastre López, que certifica.

También asiste el **Sr. Interventor**, D. Julio Rocés González.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaria que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE OCTUBRE DE 2012.

VISTAS las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 26 de septiembre y 11 de octubre, extraordinaria la primera, y extraordinaria y urgente la última.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Aprobar las actas referenciadas.

PUNTO II.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS ENTRE LOS DÍAS 18 DE OCTUBRE Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

VISTA la relación de Decretos de Alcaldía dictados entre los días 18 de octubre y 20 de noviembre de 2012, y numerados del 1274 al 1403, ambos incluidos.

Hacen uso de la palabra, para solicitar aclaración respecto a los Decretos que en cada caso se indican, el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** y el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**.

El Portavoz Socialista lo hace respecto a los números 1297, 1307, 1308, 1310, 1329, 1334, 1335, 1356, 1357, 1359, 1381 y 1382, y pide que, en la copia de los Decretos que dice se les remite cuando piden aclaraciones, se haga figurar el departamento municipal en el que, en cada caso, puedan examinar los expedientes correspondientes.

El edil de Foro Ciudadanos, por su parte, se queja de la falta de información previa a los Grupos políticos en cuanto al numerado 1383, por el que se incoa expediente

disciplinario a un funcionario municipal, no sirviéndole las explicaciones que sobre el particular le dan el Sr. Alcalde y el Sr. Menéndez Fernández (IU-LV).

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía relacionados con las solicitudes de aclaración expuestas.

PUNTO III.- NOMBRAMIENTO DE VITAL AZA COMO HIJO ADOPTIVO.

VISTA propuesta del Concejal-delegado de Cultura, fechada el 18 de octubre de 2012.

Toma la palabra el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** para señalar que la presentación de la propuesta se enmarca dentro de las actividades programadas en conmemoración del centenario de la muerte de Vital Aza y como comienzo de las mismas, actividades en las que se trabajó en colaboración con el Ayuntamiento de Lena y la SGAE, de la que Vital Aza fue primer presidente.

El **Sr. García Fernández (PP)**, por su parte, afirma que no tiene inconveniente en apoyar la propuesta del equipo de gobierno para nombrar Hijo Adoptivo del Concejo de Mieres, a título póstumo, a Vital Aza, sobradamente merecedor, a su entender, de tal distinción; extremo éste que dice se pondrá de manifiesto al Punto XI de esta misma sesión, que incluye una moción presentada por el Grupo Popular sobre el particular.

No obstante, señala que se está actuando al margen de lo previsto en el Reglamento de Honores y Distinciones con el que cuenta el Ayuntamiento; situaciones ésta y otras similares que, según recuerda, trató de evitar el Grupo Popular con la presentación, años atrás, de una moción para que se recopilasen todas las ordenanzas no fiscales, de forma que se pudiese tener un conocimiento exacto de las que estaban vigentes en el Concejo.

Indica que en el mencionado Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, aunque de manera escueta, se recoge el procedimiento para la concesión de distinciones y títulos honoríficos, previendo, tras la propuesta correspondiente, la constitución de una comisión especial compuesta por un representante de cada Grupo Político, trámite que no se respetó en este caso.

A pesar de lo señalado, reitera su apoyo al nombramiento de Vital Aza como Hijo Adoptivo por su importancia en la historia del Concejo, del que, en 1908, pidió expresamente ser declarado vecino y donde quiso ser enterrado. Recuerda que su relevancia ya se remonta al año 1919 en el que se dio su nombre a la recién inaugurada Biblioteca

Municipal. Posteriormente este reconocimiento fue interrumpido en el tiempo, celebrándose en 1951 el centenario de su nacimiento y retomándose a finales de los 80 con la denominación de una calle. Dice que ahora se plantea su nombramiento como Hijo Adoptivo de Mieres y concluye que en la moción presentada por el Grupo Popular e incluida al Punto XI de esta sesión, se propone también la organización anual de una jornada cultural.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Nombrar a Vital Aza Hijo Adoptivo de Mieres a título póstumo.

PUNTO IV.- EXPEDIENTE DE DOMINIO EN LAGO, TURÓN.

VISTOS informes de Dirección de Obras y de Patrimonio, de fechas 8 y 22 de octubre de 2012, respectivamente.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al Punto VI de la sesión celebrada el 31-X-2012.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Instar el inicio del correspondiente expediente de dominio a fin de conseguir la declaración judicial que permita la inscripción registral de la finca denominada "Lago", sita en El Lago, núm. 66, (Finca registral 17.645, con referencia catastral 8581501TN788S0001AD), de cincuenta áreas (6.577 m², según certificación catastral), que fue adquirida por este Ayuntamiento a HUNOSA mediante escritura de compraventa de fecha 29-04-2008.

PUNTO V.- PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES 2012.

VISTO el Plan Municipal de Drogas presentado por la Responsable Técnico del Área de Drogodependencias, de fecha 15 de noviembre de 2012.

VISTOS escritos y propuesta de la Responsable Técnico del PMD, fechados el 15-XI-2012.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Mayores, Integración Social, Inmigración, Salud y Consumo, al Punto II de la sesión celebrada el 20-X-2012.

Interviene, en primer lugar, el **Sr. García Fernández (PP)** quien, si bien adelanta su voto favorable, ve necesario puntualizar algunas cuestiones.

Para comenzar, quiere dejar clara la preocupación general por el tema de las drogodependencias y la importancia de las medidas que se adopten al respecto. Dicho esto, afirma que la elaboración de un plan no se puede limitar a la repetición, salvo con ligeras novedades en cuanto a la intervención de Proyecto Hombre, de planes anteriores sin entrar a valorar si estos programas están respondiendo a los objetivos de prevención que deben presidir este tipo de planes municipales sobre drogas. Afirma que el proyecto peca de genérico sin que se haya resuelto el problema de coordinación entre las distintas entidades relacionadas con el tema, cuestión que, según recuerda, se había planteado ya en la presentación del Plan y que quedó pendiente de la celebración de reuniones con distintas entidades (APAS, asociaciones de vecinos...) reuniones que, finalmente, no se llevaron a cabo.

Insiste en que el plan propuesto es, salvo excepciones, una reproducción del anterior; y manifiesta especial preocupación por la adecuación del procedimiento de transmisión de ficheros entre entidades a la ley de protección de datos, extremo que, a su entender, no queda suficientemente claro en el programa.

Con todo, reitera su apoyo al documento presentado, si bien propone que, de cara a futuras anualidades, se elabore un programa más detallado, abordando el tema en profundidad.

Recoge la sugerencia la **Sra. López Antuña (IU-LV)**, si bien, en cuanto a la valoración del plan sobre drogas, señala que éste viene precedido de un estudio técnico elaborado por la responsable del área de drogodependencia que goza de toda su confianza.

Aclara el **Sr. García Fernández (PP)** que él no pretende poner en duda el trabajo de la técnica del área, pero reitera lo manifestado en la presentación del programa, en el sentido de que éste puede ser mejorado, fomentando, entre otros aspectos, políticas de coordinación que no se están llevando a cabo.

No produciéndose más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Aprobar el Plan sobre Drogas 2012 y los programas de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes.

PUNTO VI.- ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO POR “BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS”.

VISTO el borrador de “Acuerdo para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento por la entidad pública “Bomberos del Principado de Asturias” en el Concejo de Mieres, y de colaboración entre las entidades suscriptoras”.

VISTO documento de Retención de Crédito fechado el 15-X-2012.

VISTOS informes de Contratación y de Intervención, fechados los días 18 de octubre y 5 de noviembre de 2012, respectivamente.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al Punto III de la sesión celebrada el 22-XI-2012.

Intervienen en este Punto los **Sres. Rodríguez González (PP)** y **Fernández Muñiz (FAC)** para aclarar que optaron por reservar de voto en la Comisión Informativa de Hacienda con la finalidad de estudiar en profundidad el convenio, y dicen que, una vez analizado, le van a dar su apoyo, a la par que piden su cumplimiento íntegro.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Acuerdo para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por la entidad pública “Bomberos del Principado de Asturias” en el Concejo de Mieres y de Colaboración entre las entidades suscriptoras.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde o a la persona que legalmente le sustituya para la firma del acuerdo referido en el párrafo 1º.

PUNTO VII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS.

VISTA la propuesta de nombramiento presentada por el Grupo Municipal de FAC el día 31 de octubre de 2012.

Toma la palabra la **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)** para solicitar, trasladando una petición de los colegios, que ante las nuevas elecciones a los Consejos Escolares, se ratifiquen los nombramientos efectuados por el Ayuntamiento; traslado que, en palabras del **Sr. Vila Fernández (IU-LV)**, ya fue realizado una semana atrás.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de Mieres a D^a Irene Santamaría Fojaco por el Grupo Municipal de FAC, en sustitución de D^a Carmen María Rodríguez González.

El Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión en el Orden del día de las mociones que siguen a continuación:

PUNTO VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS EN DEMANDA DE UN PLAN DE EMPRESA PARA HUNOSA.

Llegado este Punto y antes de dar lectura a la moción incluida en el mismo, toma la palabra el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** para presentar una nueva, que la sustituye, y cuya transcripción literal es la siguiente:

“El Grupo Municipal de Foro Asturias en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos:

El sector de la minería ha sido uno de los pilares en los que tradicionalmente se ha sostenido la industria asturiana, a pesar de haber sufrido una profunda reconversión desde la década de los años

ochenta, que redujo tanto sus niveles de empleo como su aportación al PIB de nuestra Comunidad Autónoma; debido fundamentalmente a las deficiencias estructurales que han afectado a su competitividad, que provocaba que los costes de extracción fuesen más altos que el carbón importado de otros lugares del mundo.

Estas circunstancias pusieron contra las cuerdas al carbón nacional, el cual, tras el paso del tiempo, con la corrección del problema que suponía la escasa mecanización de los pozos asturianos, se solucionaba el escollo de los altos costes de explotación de nuestro carbón, y así en el año 2011, el precio el carbón nacional era más bajo que el mismo mineral importado, teniendo en la actualidad un coste similar, según el índice de precios del carbón aceptado en Europa API2.

Teniendo en cuenta estos antecedentes históricos, la empresa estatal HUNOSA ha tenido un papel primordial en el sector de la minería del carbón, primero como entidad de concentración de explotaciones mineras en el año 1967, para finalmente tener un 100% de capital estatal en el año 1970. HUNOSA recogió el testigo de más de un siglo de actividad minera, formando parte no sólo del progreso de Asturias, sino de España, y sin la que se puede comprender el desarrollo del sector, evolucionado de forma compatible con los Planes de la Minería suscritos (1998-2005 y 2006-2012), e incluso generando empleo alternativo a la minería del carbón, como en el sector de la energía, íntimamente ligado al carbón.

Por ello, HUNOSA se convierte en un instrumento clave para mantener o incrementar el porcentaje de producción autóctona de energía, para asegurar una reserva estratégica de almacenamiento del único combustible fósil local que se dispone Asturias, pudiendo llegar a ser una entidad plenamente rentable, y debe convertirse en la empresa dinamizadora que fomente el empleo alternativo al sector extractivo del carbón en las cuencas mineras asturianas.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:

1.- Instar al Gobierno de España, para que de manera urgente, elabore para HUNOSA, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), accionista universal de la misma, un Plan de Empresa serio y transparente, consensuado con las organizaciones sindicales representativas en la empresa, que contribuya a la ordenación de la minería del carbón asturiana, teniendo en cuenta la necesidad de mantener una determinada producción de carbón autóctono que permita garantizar el acceso a reservas, que impulse la diversificación de su actividad empresarial, prioritariamente en el sector energético, con la creación de empleo alternativo al carbón, que mantenga su compromiso con la reactivación de los territorios donde asienta su actividad, y que dicho Plan de Empresa no sea un instrumento para ocultar su cierre y acelerar el desmantelamiento industrial de las comarcas mineras asturianas.

2.- Dar cuenta del presente acuerdo a los grupos parlamentarios con representación en la Junta General del Principado de Asturias, en el Congreso de los Diputados, en el Senado de España, así como a los sindicatos SOMA-FITAG-UGT y a la Federación de Industria de CC.OO. de Asturias, a la Federación de Cuadros de la Minería, a SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales) y al consejo de administración de la empresa HUNOSA.”

Es el mismo **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** quien defiende el nuevo texto, señalando que su finalidad es la elaboración, por parte de la SEPI, de un plan de empresa, consensuado, serio y transparente, que no conlleve el cierre de las explotaciones existentes, y que garantice el mantenimiento de una reserva estratégica, avalando así el futuro de HUNOSA.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita.

PUNTO IX.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN CONTRA DE LA FUSIÓN SANITARIA DE LAS ÁREAS VII Y VIII.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

Hace unos días el Consejero de Sanidad declaraba que el nuevo hospital «Álvarez Buylla» de Mieres y el hospital Valle del Nalón de Langreo tendrían una gestión única en el organigrama que está preparando su Consejería, que fusionará las áreas sanitarias asturianas para que pasen de ocho a cuatro. Mieres y Langreo son, en la actualidad, cabeceras de las áreas VII y VIII, respectivamente.

En el momento en el que admitamos la fusión, Mieres habrá perdido parte de los recursos de los que ahora dispone en su Hospital. No podemos permitir la pérdida de servicios que hoy, y desde hace muchísimos años, tiene nuestro Hospital Álvarez Buylla y que permiten, no sólo mantener la accesibilidad y la calidad del sistema, sino que son un elemento indispensable de la cohesión de la comarca.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres propone la siguiente moción:

1º El Pleno del Ayuntamiento de Mieres se opone a las pretensiones de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias de gestión única del H. Álvarez Buylla y el H. Valle del Nalón. Apoyamos que ambos hospitales mantengan su actual cartera de servicios, gestión propia y que sigan siendo elementos de cohesión comarcal.

2º Se remita la moción al Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, al Consejero de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias y a los Grupos Políticos con presencia en la Junta del Principado de Asturias.”

Ejerce la defensa de la moción el **Sr. Fernández Berandón (PP)**, quien recuerda que el Mapa Sanitario de Asturias es un elemento básico de ordenación y planificación sanitaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y un instrumento de trabajo imprescindible para una correcta asignación de los recursos sanitarios. Como también dice el texto del Mapa Sanitario -continúa- al tener en cuenta en su elaboración un conjunto de indicadores que provienen de diversos ámbitos: sociodemográficos, el de

disponibilidad de recursos sanitarios y el de accesibilidad a los servicios, la variación de éstos determina que el mismo sea esencialmente mutable, adaptándose en cada momento a la realidad sociológica que abarca. Y es en dos de estos indicadores, el sociodemográfico y la accesibilidad a los servicios, señala el edil Popular, en los que se basa el rechazo a la fusión propuesta desde la Consejería de Sanidad.

Afirma que las informaciones contradictorias surgidas desde la Consejería sobre las consecuencias de esta fusión, hacen sospechar que ésta comporte la pérdida de servicios del hospital de Mieres, y con ello, el desplazamiento constante de pacientes, cambios -asegura- que no tendrán vuelta atrás.

Finaliza subrayando que el propósito de la moción es defender los servicios que, desde hace muchos años, presta el Hospital Álvarez-Buylla, y que permiten mantener la accesibilidad y la calidad del sistema, así como la cohesión comarcal, oponiéndose, para ello, a los recortes en la cartera de servicios que supondría la fusión de las dos áreas sanitarias.

Manifiesta su apoyo a la moción la **Sra. López Antuña (IU-LV)**, si bien señala que la información de la que dispone es la aparecida en los medios de comunicación, toda vez que los órganos de participación correspondientes no han sido convocados para debatir sobre el particular. En consecuencia, demanda del Principado una información oficial, necesaria en cualquier caso, y, máxime, cuando se trata de un asunto de la relevancia del que está sobre la mesa, recordando también que no pueden ni deben tomar decisiones sobre el particular sin contar con las entidades locales.

Por último, sostiene que hay que mantener los servicios y recursos del Hospital Álvarez-Buylla y reitera su apoyo a la propuesta, dado que, según asegura, desde el Grupo Municipal de IU-LV se defiende la sanidad pública y de calidad.

El **Sr. Fernández Natal (PSOE)**, por su parte, hace hincapié en el carácter especulativo de los argumentos del Grupo Popular para oponerse a la gestión única de las áreas VII y VIII, y apunta la posibilidad de que, tras esa postura, se escondan otros intereses más cercanos a los defendidos por esa formación política en cuanto a las privatizaciones.

Asegura que el Grupo Socialista va a defender los servicios comprometidos para el Hospital Álvarez-Buylla, pero dice que lo hará sin jugar con el alarmismo, y afirma que comparte el apoyo a la gestión pública y eficaz de los servicios sanitarios que aparenta defender el Partido Popular, aunque lamenta que esa pretendida defensa no tenga su reflejo en otras Comunidades Autónomas.

Señala, no obstante, el edil Socialista, que lo que se plantea en la moción es la oposición del Ayuntamiento Pleno a la gestión única del Hospital Álvarez-Buylla y el Hospital Valle del Nalón, mientras que, a su vez, se exige la adopción de otras medidas de

ajuste como la reducción del número de altos cargos del Principado o la reducción del coste de la gestión.

Corresponde la siguiente intervención al **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, quien manifiesta su apoyo a la misma una vez confirmada la petición que en ella se contiene para el mantenimiento de los servicios en el Hospital.

Como prueba inequívoca de su defensa de la sanidad pública, recuerda el **Sr. Fernández Berandón** la postura de responsabilidad política que dice mantuvo el **Grupo Popular**, favoreciendo que se aprobase la ubicación del nuevo hospital, aún cuando discrepaban de la misma; y llama la atención el edil sobre la dureza de los ajustes que asegura ha aplicado el Principado en materia de sanidad.

Tras subrayar la oposición del Partido Socialista a ciertas medidas propuestas para optimizar recursos, a nivel regional, como la reducción del número de diputados, de integrantes del Consejo de la TPA o del número de Síndicos que integran la Sindicatura de Cuentas, insiste el Edil Popular en que la fusión de áreas trae consigo una reducción en prestaciones de servicios y, con ello, el traslado de pacientes entre hospitales.

En cuanto a la política de privatizaciones mentada por el Portavoz Socialista, señala el interviniente que, además de los ejemplos de otras Comunidades Autónomas gobernadas por el PSOE, como el sistema sanitario andaluz, en lo que a la red sanitaria asturiana se refiere, sólo se preserva la gestión pública en la atención hospitalaria, y no así en los servicios de mantenimiento, cocina y lavandería.

Para finalizar, y centrándose en los términos de la moción, reitera que la unión de las dos áreas sanitarias y el recorte de servicios pueden acabar convirtiendo el Álvarez-Buylla en un “consultorio grande”, y no en un hospital de referencia, como lo es actualmente para el Área Sanitaria VII.

Con independencia de la llamada de atención que el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** hace sobre los distintos motivos que desencadenaron las huelgas convocadas a nivel regional y nacional en el ámbito sanitario, dicho Portavoz condiciona su apoyo a la propuesta a la modificación de la misma, tanto en su parte expositiva como en la dispositiva, que deberá limitarse a solicitar que *los Hospitales Álvarez Buylla y Valle del Nalón mantengan la actual cartera de servicios, gestión propia y sigan siendo elementos de cohesión comarcal.*

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Fernández Berandón (PP)** respondiendo que lo demandado ya está incluido en la moción, e insistiendo en su postura contraria a la fusión de las áreas sanitarias propuesta por la Consejería de Sanidad, que, según asegura, no tiene como única finalidad la supresión de un cargo de gerente.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor y 5 votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la moción antes transcrita.

PUNTO X.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO UNA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

El Ayuntamiento de Mieres adolece de una regulación administrativa, a través de la oportuna ordenanza o reglamento municipal que establezca el régimen de funcionamiento de los distintos servicios municipales. Por el contrario, en la mayoría de los casos se utilizan las ordenanzas fiscales, cuyo objeto debiera limitarse a establecer los principios básicos y normas generales de gestión, recaudación e inspección referentes a los tributos y demás ingresos de derecho público que constituyen el régimen fiscal de este Ayuntamiento, como un cajón de sastre en el que tiene cabida cualquier cosa, lo que favorece la existencia de lagunas que van en detrimento del principio constitucional de seguridad jurídica.

En la mayor parte de los Ayuntamientos de España han llevado a cabo una regulación administrativa del servicio de abastecimiento de agua potable que posteriormente complementan con la oportuna ordenanza fiscal. Dichas ordenanzas administrativas recogen la figura de la subrogación que permite que al fallecimiento del titular de un contrato, su cónyuge, descendientes, hijos, ascendientes y hermanos o sus herederos o legatarios puedan subrogarse, sin ningún tipo de coste para los mismos, en los derechos y obligaciones si suceden al causante en la propiedad o uso de la vivienda o local y siempre que el titular anterior no se haya dado de baja y permanezcan las mismas condiciones. En el caso de personas jurídicas solo se prevé la subrogación para los supuestos de absorción

En las últimas semanas se ha puesto en marcha una frenética actividad, por parte de los servicios municipales, para actualizar la titularidad en los padrones de agua. Dicha tarea, lejos de perseguir únicamente la actualización de datos de los titulares del contrato de abastecimiento de agua o luchar contra las bolsas de fraude, tiene un único afán recaudatorio. La falta de previsión de la figura de la subrogación en el contrato de abastecimiento de agua potable, determina que todo quede englobado en el concepto de “cambio de titularidad” y lleve aparejado la obligación de pago de la tasa de 42,85€

Entendiendo que lo que sucede en Mieres supone un agravio comparativo con respecto a idénticas situaciones en otros Concejos de Asturias como Oviedo, Avilés, Grado, Ribadesella, Llanes... u

otros muchos municipios de España el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres propone la siguiente Moción:

1. Que el Ayuntamiento de Mieres proceda a redactar la ordenanza o reglamento administrativo que regule la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
2. Que el Ayuntamiento de Mieres recoja en el mismo la figura de subrogación en el contrato de suministro de agua potable y permita que, dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, al fallecimiento del titular del contrato, su cónyuge o persona que hubiera venido conviviendo con el titular de forma permanente en análoga relación de afectividad a la del cónyuge, descendientes, hijos, ascendientes y hermanos que hayan convivido con el causante y sigan viviendo en el mismo domicilio para el que se contrató el suministro de agua potable, o sus herederos o legatarios, puedan subrogarse, sin ningún tipo de coste para los mismos, en dicho contrato, siempre que lo sucedan en la propiedad o uso de la vivienda o local del anterior titular y no se haya dado de baja en el contrato de abastecimiento de agua potable permaneciendo las mismas condiciones. Para el caso de personas jurídicas sólo procederá la subrogación en los supuestos de absorción.
3. Que igualmente, se prevea la posibilidad de subrogación en los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio por parte del cónyuge a quien le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial.
4. Que en tanto no se regule, a través de la oportuna ordenanza administrativa, la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, el Ayuntamiento de Mieres abra un periodo de un año para que de forma gratuita puedan subrogarse en el contrato del anterior titular los cónyuges de titulares fallecidos de contratos de suministro de agua potable o personas que hubieran venido conviviendo con el titular de forma permanente en análoga relación de afectividad a la del cónyuge, hijos, ascendientes y hermanos que hayan convivido con el causante y continúen residiendo en la vivienda objeto de suministro de agua, los herederos o legatarios del anterior titular, así como aquellos cónyuges a quienes mediante la oportuna sentencia judicial se le haya atribuido el uso de la vivienda familiar tras el correspondiente proceso de nulidad, separación o divorcio.
5. Que se proceda a la devolución de la tasa por cambio de titularidad en el contrato de abastecimiento de agua potable, a aquellas personas, que habiendo procedido ya a efectuar el cambio de titularidad y abonando la oportuna tasa, sean cónyuges de titulares fallecidos de un contrato de abastecimiento de agua o personas que hubieran venido conviviendo en análoga relación de afectividad, hijos, ascendientes y hermanos que hayan convivido con el causante y continúen residiendo en la vivienda objeto de suministro de agua, los herederos o legatarios del anterior titular, así como aquellos cónyuges a quienes mediante la oportuna sentencia judicial se le haya atribuido el uso de la vivienda familiar tras el correspondiente proceso de nulidad, separación o divorcio.”

Defiende la moción el **Sr. García Fernández (PP)** señalando que su finalidad no es otra que la redacción de una ordenanza administrativa que dé cobertura al servicio de abastecimiento de agua potable domiciliaria regulando las condiciones y los derechos de cada parte en el contrato, para luego complementarse con las ordenanzas fiscales que se aprueban cada año.

Afirma que en la actualidad toda modificación en el titular del servicio viene englobada en el supuesto de cambio de titularidad, lo que lleva aparejado el pago de la tasa correspondiente. Por ello, se solicita la introducción de la figura de la subrogación

gratuita en la ordenanza a redactar, tal y como viene recogido en las de otros Ayuntamientos próximos, que han establecido unos supuestos personales y temporales, fuera de los cuales sí se considera cambio de titularidad, evitando, así, el agravio comparativo que supone para los vecinos de Mieres; agravio que se produce, igualmente, respecto al suministro eléctrico y de gas, en los que también se contempla esta figura.

Se muestra contrario a la forma en la que, en los últimos meses, se han forzado los cambios de titularidad, y afirma que el Ayuntamiento debe tratar por encima de todo de mantener actualizados sus padrones, con medidas que favorezcan tal posibilidad, y no convertir ese objetivo, como, a su entender, se ha hecho, en una excusa para incrementar la recaudación; recaudación que debe verse aumentada con políticas serias de fiscalización que propicien el pago por quien está realmente obligado a hacerlo y que favorezcan el control del agua facturada desde Levinco.

En consecuencia, propone el edil que se suprima la tasa por cambio de titularidad en los casos señalados en la moción y que se devuelva lo ya abonado por los contribuyentes.

Se muestra de acuerdo el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** con el primer punto de la moción, pero no así con el resto.

Recuerda que la ordenanza lleva años aplicándose y dice que el 90% de los cambios de titularidad que se están tramitando, responden a contratos que llevan años sin actualizarse, por lo que no cumplirían el requisito temporal que les permitiría acogerse a la subrogación.

Señala, asimismo, que en el servicio se cuenta con un operario dedicado exclusivamente a la inspección, cuyo trabajo se desarrolla habitualmente en dos visitas: una de inspección, y otra para cambiar el contador por uno de radio control y, en muchos casos, sacarlo al exterior; operaciones éstas con una media de tiempo de trabajo que oscila entre los cuarenta y cinco minutos y la hora, y que resulta gratuito para el abonado.

Contesta el **Sr. García Fernández (PP)** que el objeto de la moción es, tanto la elaboración de la ordenanza administrativa, como la inclusión de la subrogación en la misma, igual que se recoge en otros Ayuntamientos, sin ningún coste para el interesado, evitando el agravio comparativo existente.

Insiste en que el incremento de los ingresos no debe centrarse en la subida de las tasas a los ciudadanos incluidos en el padrón, vecinos que están pagando la falta de adopción de otras medidas, como la lucha contra el fraude o la reorganización de los servicios municipales, con incrementos de, en el caso del agua, el 40%. Y menciona, como medidas de ahorro, la reunificación de los recibos de agua y basura, para evitar, así, el incremento de la cuantía abonada a las entidades financieras; el control del caudal de salida de la estación de Levinco y de los distintos depósitos, para saber los motivos del descuadre que existe en cuanto a la facturación del agua; la regulación adecuada de la tasa

para evitar situaciones como el incremento en el agua potable a los consumidores mientras se rebaja a las empresas; el aumento del control contra el fraude...

Concluye el interviniente que con la adopción de estas medidas se podría ingresar más de lo que se dejaría de percibir por la subrogación propuesta, e insiste en que se evitarían agravios con los vecinos de otros municipios.

Coincide el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** con el Portavoz de IU-LV en la necesidad de que se realicen inspecciones y de que se pongan al día los contadores; y lo hace también con lo contenido en la moción en cuanto a la subrogación gratuita en determinados casos, como los de familiares directos.

El **Sr. Rodríguez López (PSOE)**, por su parte, pudiendo compartir la necesidad de una ordenanza, manifiesta en cambio su intención de abstenerse toda vez que ésta debe contar con los informes técnicos y jurídicos necesarios y con el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, requisitos todos de los que carece el texto que el Grupo Popular pretende incluir en la misma.

Ante la intervención del edil Socialista, el **Sr. García Fernández (PP)** plantea limitar la moción a su primer punto, ampliado en el sentido de *redactar una ordenanza o reglamento administrativo, paralizando el cobro de los cambios de titularidad hasta su puesta en marcha.*

Manifiesta entonces el **Sr. Álvarez Álvarez** que el Grupo Municipal de IU-LV, que apoyaría el primer punto tal y como figura en la moción, no lo hará en cambio con la modificación pretendida, cuestionando también la posibilidad de devolver las cuantías recaudadas, cuando se trata de una tasa aplicada durante años.

Este cuestionamiento, que persiste a pesar de la aclaración del **Sr. García Fernández (PP)** en el sentido de que únicamente se solicita su paralización, lleva al concejal Popular a mantener la redacción dada inicialmente a dicho punto primero y a solicitar la votación separada de cada uno de los cinco que componen la parte dispositiva de la moción.

A partir de ese momento es la forma de votación, y no el contenido de la propuesta, el objeto de debate; debate que discurre entre intervenciones solapadas y realizadas, en parte, a micrófono cerrado, y que a continuación se reproduce en lo esencial.

Comienza el **Sr. Alcalde** sometiendo a votación separada cada uno de los puntos de la moción, proceso que interrumpe ante lo apuntado por la **Sra. Secretaria** y por el **Sr. Interventor**, refiriéndose la primera a la confusión derivada de las votaciones separadas de

cada una de las partes en las que, en los distintos momentos, se decide dividir las mociones; e incidiendo el segundo en que podrían adoptarse acuerdos de contenido imposible.

Interviene entonces el **Portavoz de IU-LV, Sr. Álvarez Álvarez**, que se inclina hacia la votación conjunta de la moción una vez modificada, si así lo dispusiese el Grupo proponente.

El **Portavoz Socialista, Sr. Fernández Natal**, por su parte, dice que es el Sr. Alcalde-Presidente quien debe dirigir la sesión y decidir sobre estos pormenores; planteamiento del que disiente el **Sr. García Fernández (PP)**, quien entiende que corresponde al Grupo proponente de la moción determinar el extremo objeto de controversia.

En ese sentido, además del mencionado **Sr. García Fernández**, los también **ediles Populares, Sres. Rodríguez González y Fernández Berandón**, dicen, en síntesis, que existen en este Ayuntamiento precedentes de votación separada, y que si la Sra. Secretaria tiene que hacer alguna objeción de legalidad a la ahora solicitada, debería informar al Pleno; objeción de legalidad que la **funcionaria** afirma no haber realizado a la propuesta del Sr. Alcalde.

Trata de conciliar posturas el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**, y lo hace incidiendo en el consenso existente en cuanto a la necesidad de una ordenanza reguladora de la prestación del servicio, y planteando la posibilidad de contemplar al efecto los plazos que se estimasen convenientes.

Desde la **Presidencia** se insta entonces al Grupo proponente a concretar las modificaciones, si las hubiere, en su propuesta para someterla a votación, y se anuncia un receso, solicitado en ese momento por el **Sr. García Fernández (PP)**, a cuyo término se reanuda la sesión con los mismos asistentes que a su inicio.

El **Sr. Alcalde** afirma que, sin que deba tomarse como precedente, en este caso se procederá a la votación separada de la moción comenzando por el punto primero de la misma, anuncio ante el que el **Sr. Interventor** advierte que no se puede votar la derogación singular de una ordenanza mientras se hace otra.

Manifiesta entonces el **Sr. García Fernández (PP)** que el acuerdo, ya adoptado a su entender en una votación anterior que no debería haber sido suspendida, es redactar una ordenanza administrativa que regule el servicio de abastecimiento de agua, y añade que el pronunciamiento sobre los demás puntos se realizará de forma conjunta en otra votación.

Si bien la **Sra. Secretaria** entiende que aquella primera votación no es válida, el **Sr. Alcalde**, para dar una salida a la situación, y entendiendo que el primer punto está asumido por todos los Grupos, decide proceder a la votación conjunta de todos los demás.

En consecuencia, y como resultado de sendas votaciones, el Ayuntamiento Pleno, por las mayorías que en cada caso se indican, **ACUERDA**:

- Por unanimidad, aprobar:

“1. Que el Ayuntamiento de Mieres proceda a redactar la ordenanza o reglamento administrativo que regule la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.”

- Por 10 votos en contra de esta parte de la moción, 4 votos a favor y 7 abstenciones, rechazar:

“2. Que el Ayuntamiento de Mieres recoja en el mismo la figura de subrogación en el contrato de suministro de agua potable y permita que, dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, al fallecimiento del titular del contrato, su cónyuge o persona que hubiera venido conviviendo con el titular de forma permanente en análoga relación de afectividad a la del cónyuge, descendientes, hijos, ascendientes y hermanos que hayan convivido con el causante y sigan viviendo en el mismo domicilio para el que se contrató el suministro de agua potable, o sus herederos o legatarios, puedan subrogarse, sin ningún tipo de coste para los mismos, en dicho contrato, siempre que lo sucedan en la propiedad o uso de la vivienda o local del anterior titular y no se haya dado de baja en el contrato de abastecimiento de agua potable permaneciendo las mismas condiciones. Para el caso de personas jurídicas sólo procederá la subrogación en los supuestos de absorción.

3. Que igualmente, se prevea la posibilidad de subrogación en los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio por parte del cónyuge a quien le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial.

4. Que en tanto no se regule, a través de la oportuna ordenanza administrativa, la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, el Ayuntamiento de Mieres abra un periodo de un año para que de forma gratuita puedan subrogarse en el contrato del anterior titular los cónyuges de titulares fallecidos de contratos de suministro de agua potable o personas que hubieran venido conviviendo con el titular de forma permanente en análoga relación de afectividad a la del cónyuge, hijos, ascendientes y hermanos que hayan convivido con el causante y continúen residiendo en la vivienda objeto de suministro de agua, los herederos o legatarios del anterior titular, así como aquellos cónyuges a quienes mediante la oportuna sentencia judicial se le haya atribuido el uso de la vivienda familiar tras el correspondiente proceso de nulidad, separación o divorcio.

5. Que se proceda a la devolución de la tasa por cambio de titularidad en el contrato de abastecimiento de agua potable, a aquellas personas, que habiendo procedido ya a efectuar el cambio de titularidad y abonando la oportuna tasa, sean cónyuges de titulares fallecidos de un contrato de abastecimiento de agua o personas que hubieran venido conviviendo en análoga relación de afectividad, hijos, ascendientes y hermanos que hayan convivido con el causante y

continúen residiendo en la vivienda objeto de suministro de agua, los herederos o legatarios del anterior titular, así como aquellos cónyuges a quienes mediante la oportuna sentencia judicial se le haya atribuido el uso de la vivienda familiar tras el correspondiente proceso de nulidad, separación o divorcio.”

PUNTO XI.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE D. VITAL AZA Y ÁLVAREZ BUYLLA.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El próximo día 13 de diciembre de 2012 se cumple el centenario de la muerte de Vital Aza Álvarez- Buylla. Aza se licencia en medicina en Madrid, aunque no ejerció y fue fundamentalmente escritor, comediógrafo, periodista, poeta y humorista. Su intensa actividad teatral no fue un obstáculo para que Vital Aza siguiera cultivando la poesía festiva en periódicos y revistas. Especial importancia tuvieron sus colaboraciones en el Madrid Cómico.

En 1882 contrae matrimonio con Maximina Díaz Sampil, natural de Gijón, aunque oriunda de Mieres, quedando a partir de entonces muy vinculado a esta Villa donde pasó la mayoría de los veranos. Tal es así que en 1907 llega a solicitar al Ayuntamiento de Mieres su empadronamiento como vecino de esta Villa, en el barrio de Oñón.

El 16 de junio de 1899 fundan la Sociedad de Autores Españoles (SAE), Sinesio Delgado, Ruperto Chapí, Miguel Ramos Carrión, José Francos Rodríguez, Tomás López Torregrosa, Carlos Arniches, Quinito Valverde, José López Silva, Eugenio Sellés, Eusebio Sierra y Vital Aza, que fue el primer presidente. Muere en Madrid el 13 de diciembre de 1912 y por su expreso deseo, su cuerpo embalsamado, es traslado a Mieres en cuyo cementerio se encuentra enterrado desde entonces.

La vinculación de Vital Aza con Mieres fue reconocida a los pocos años de su muerte y así el día 9 de noviembre de 1919 se inaugura a las 15:30 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de nuestra Villa, la Biblioteca Municipal que desde aquella fecha lleva el nombre de “Vital Aza”, así mismo el Pleno del Ayuntamiento de Mieres el 13 de diciembre de 1983, en el punto V del Orden del Día, le otorgo la calle que va desde Jardines del Ayuntamiento a la calle Covadonga.

Por su importancia literaria y su vinculación con nuestro Concejo, desde el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mieres, proponemos la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Mieres, coincidiendo con el centenario de su muerte, quiere rendir un sentido y merecido homenaje a don Vital Aza y Álvarez Buylla.
2. Que en ese contexto, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres acuerda organizar anualmente una jornada cultural, en la semana del 13 de diciembre, que recuerde su vinculación con nuestra Villa.”

Debatido ya este asunto con ocasión del Punto III de esta misma sesión plenaria, interviene únicamente el **Sr. García Fernández (PP)** para señalar que la moción fue presentada antes de tener conocimiento de las actividades programadas como consecuencia del centenario de la muerte de Vital Aza, y con la finalidad de que éste no sea olvidado, organizando, para ello, una jornada cultural que recuerde la vinculación del escritor con el Municipio.

En cuanto al apartado primero, lo entiende cumplido con su nombramiento como hijo adoptivo de la villa de Mieres.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor y 5 abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar la moción que ha quedado transcrita.

PUNTO XII.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS POR EL MANTENIMIENTO DE LAS AYUDAS A LA UNIVERSIDAD.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos:

“El Grupo Municipal de Foro Asturias en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos:

El rector de la Universidad de Oviedo, Vicente Gotor, ha advertido públicamente que el presupuesto para la institución académica bajará por primera vez para el 2013 en torno a los 200 millones de euros. Este recorte para el año próximo se deberá, básicamente, a la merma que registrará la partida que el Principado destina a la Universidad. El rector ha cifrado en un 7% el ajuste que sufrirá dicha institución para el año 2013.

Con este recorte se ponen en riesgo pilares tan fundamentales en la Universidad como la docencia y la investigación, afectando en gran medida a Mieres, que con un Campus en el que se ha invertido en equipamientos y edificios tecnológicos y de investigación. Vemos la posibilidad de un gran paso atrás tanto en el bien académico como social. Se pone en riesgo, también, el valor de la Universidad para Mieres como pilar de importancia básica en el desarrollo de una sociedad moderna.

Hay que destacar que la educación superior es un bien público y la gran responsabilidad de las universidades es liderar a la sociedad en la generación de conocimientos y capacidades que permitan hacer frente a los problemas globales a los que nos enfrentamos. Con esto la Universidad de Oviedo no puede quedarse rezagada en la lucha por alcanzar estos objetivos.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:

1.- Que por el Ayuntamiento de Mieres se dirija al Principado exigiendo que mantenga las ayudas a la Universidad y no recorte el presupuesto destinado a esta institución académica fundamental para dotar a nuestros jóvenes de una educación de calidad.”

En defensa de la moción, el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** manifiesta que, tras las declaraciones de D. Vicente Gotor, adelantando la reducción del presupuesto destinado a la Universidad de Oviedo, su Grupo prevé las consecuencias negativas que este recorte tendrá para el desarrollo del Campus de Mieres. Pone especial énfasis en la importancia de mantener la inversión en educación en épocas de crisis, y, especialmente, en investigación y desarrollo de nuevos campos profesionales.

Concluye diciendo que esas son las razones que han lleva al Grupo Municipal de FAC a proponer un pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno para exigir el mantenimiento de las ayudas a la Universidad.

La **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)**, por su parte, plantea que el supuesto recorte de los presupuestos regionales es fruto de una estimación del Sr. Rector, ya que éstos todavía están en fase de negociación, mientras que los Presupuestos Generales del Estado, ya aprobados, recogen un importante recorte, al hay que sumar el realizado el año anterior.

En ese sentido, echa en falta la presentación en el Parlamento, por parte de FAC, de una enmienda que evitase esos ajustes, en lugar de apoyar el mantenimiento de las subvenciones a los centros concertados, incluidos los que fomentan la educación diferenciada.

En consecuencia, anuncia la intención del Grupo Municipal Socialista de abstenerse en la votación de esta propuesta.

Postura bien distinta es la defendida por la **Sra. García Fernández (PP)**, quien reprocha a la edil Socialista que cuestione la moción por oponerse a unos presupuestos aún no aprobados, cuando, según señala, no le ocasiona ningún problema manifestarse contra anteproyectos de ley.

En cuanto al contenido de la moción, se muestra de acuerdo con la misma, dando cierto margen de credibilidad a las manifestaciones realizadas por el Sr. Rector. A su vez, recuerda que el Principado debe a la institución diez millones de euros por los sueldos de los profesionales del SESPAs que imparten clases, por lo que la Universidad se ve abocada a no hacer pagos a proveedores para cubrir esta deuda.

Esto lleva a la concejal Popular a solicitar la inclusión de un segundo punto en la parte dispositiva de la moción, en el que se requiera al Principado el abono de la deuda contraída con la Universidad de Oviedo por los mencionados salarios.

Reprocha, el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, la actitud que observa en los Grupos Socialista y Popular ante las mociones presentadas, actitud que, según señala, se limita a

subrayar los recortes y ajustes realizados por los correspondientes gobiernos de uno y otro signo.

En cuanto a la inclusión de un segundo punto, planteada por la edil Popular, lo recoge en los términos señalados por aquélla.

Distinta es la postura del **Sr. Alcalde**, quien, manifestándose a favor de la moción inicialmente presentada y, con ello, en contra de que se reduzcan los medios de los que dispone la Universidad, se muestra en cambio contrario a exigir el pago inmediato de la cuantía adeudada por el Principado, en la medida en que, a su entender, se deben tener en cuenta determinadas situaciones como la que nos ocupa.

Afirma la **Sra. García Fernández (PP)** que no se trata de pedir el abono de los diez millones de forma inmediata, sino que hay distintas maneras de gestionar la deuda para evitar que la Universidad se vea abocada a no pagar a los proveedores, para destinar ese dinero a costear los salarios.

Ante las distintas posiciones expuestas, el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** decide mantener la propuesta en sus términos iniciales, dejando para una moción posterior la iniciativa de la edil Popular.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor y 9 abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita.

PUNTO XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que a continuación se transcribe:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Mieres (PSOE) al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción sobre el mantenimiento del Programa de Teleasistencia Domiciliaria Exposición de motivos:

El Programa de Teleasistencia Domiciliaria a personas mayores o con algún tipo de discapacidad es un servicio que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención

inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida.

Un Programa, puesto en marcha en 1992, que permite a estas personas que viven solas y en situación de riesgo, entrar en contacto verbal con un centro de atención especializada las 24 horas del día y todos los días del año, dando soluciones inmediatas mediante la movilización de recursos.

El Ayuntamiento de Mieres ha implantado el Programa en 1998, con la adhesión, a través de un convenio específico de colaboración, suscrito con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y que se ha venido renovando anualmente. La Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2012 ha aprobado el último convenio específico, que ha supuesto la disponibilidad de 30.468,56 euros para acometer el programa de Teleasistencia en el Concejo de Mieres, con una aportación municipal de 11.626,80 euros (el 38,16%) y la aportación del Imsero de 18.841,76 euros (61,84%) para dar servicio a más de un centenar de vecinos y vecinas.

Con fecha 30 de octubre de 2012 la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) comunica al Ayuntamiento la no consignación presupuestaria de la partida del Programa de Teleasistencia Domiciliaria en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, haciendo mención de la carta recibida de la Dirección General del IMSERSO en la que comunica a la FEMP que “aplicando un criterio de racionalización y de eficacia administrativa en la distribución del presupuesto” se pone fin, con fecha 31 de diciembre de 2012, al Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

Ante esta comunicación oficial del Gobierno Central, a través del Imsero, aludiendo a la “racionalización y eficacia administrativa” para justificar el eliminar este servicio, que por primera vez queda sin consignación en los Presupuestos Generales del Estado desde su implantación, el Grupo Socialista (PSOE) en el Ayuntamiento de Mieres presenta ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

- 1.- Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento al Servicio de Teleasistencia domiciliaria por considerarlo una pieza fundamental en las políticas sociales.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Mieres en Pleno, inste al Gobierno de España a mantener el Programa de TELEASISTENCIA DOMICILIARIA dotándole de la financiación adecuada en los Presupuestos Generales del Estado 2013, o establecer otro mecanismo garante que comprometa la partida económica necesaria y suficiente al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) que permita dar este servicio.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Mieres en Pleno, inste al Gobierno del Principado de Asturias para que acometa las actuaciones necesarias tendentes a mantener este servicio.
 - a.- Exigiendo al Gobierno de España dotar económicamente el mismo.
 - b.- Iniciando los contactos necesarios con la Federación Asturiana de Concejos de cara a colaborar con los Ayuntamientos en el mantenimiento de la TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.
- 4.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a los Grupos Políticos del Congreso y del Senado, a los Grupos Políticos de la Junta General del Principado de Asturias, a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Comisión Ejecutiva de la Federación Asturiana de Concejos (FACC).”

Defiende la moción el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** quien, tras remitirse a lo expuesto en la misma y a lo manifestado en el Pleno de 9 de noviembre en apoyo al

mantenimiento del servicio de teleasistencia, afirma que la presentación de la propuesta se realizó a raíz de la intervención del Portavoz del Partido Popular en ese mismo Pleno, en la que sugería al Grupo Socialista que solicitase a su propio gobierno -en alusión al del Principado de Asturias- a financiar parte de los 18.000 euros que conlleva la eliminación de la aportación correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado.

Dice que, fruto de esa iniciativa, se propone exigir al Gobierno de España la restitución de los recursos económicos correspondientes, y al Gobierno del Principado de Asturias, que actúe ante el Gobierno Central en la misma dirección, e inicie contactos con la Federación Asturiana de Concejos para que colabore en la financiación del servicio.

Muestra su respaldo a la moción el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** quien subraya la importancia de mantener las ayudas de teleasistencia.

El **Sr. Rodríguez González (PP)**, por su parte, apunta que lo dispuesto en la moción no responde a la sugerencia realizada en el Pleno anterior por él mismo, si bien añade que ya la Consejera de Bienestar Social declaró que se mantendría el servicio de teleasistencia y se intentaría incluir las partidas correspondientes en los Presupuestos para 2013.

Afirma que la financiación del servicio de teleasistencia por parte del IMSERSO, dejó de tener justificación cuando las Comunidades Autónomas asumieron las competencias en materia de servicios sociales, decidiendo entonces aquel instituto suprimir esas ayudas.

Prosigue su intervención el Portavoz detallando que, en el caso del Principado de Asturias, la Ley de Servicios Sociales de 2003, elaborada en base a las competencias recogidas en el artículo 10, apartado 27 de su Estatuto de Autonomía, establece como medios de financiación del sistema público de servicios sociales: los Presupuestos Generales del Principado de Asturias; los presupuestos de los Ayuntamientos; las aportaciones de las personas usuarias; y cualquier otra aportación económica amparada en el ordenamiento jurídico destinada a tal fin.

Recoge también, según señala, que el catálogo de prestaciones será aprobado por Decreto y que tendrá carácter complementario respecto a las prestaciones de la Administración General del Estado en el ámbito de la Seguridad Social. En este sentido -prosigue-, por Decreto de 17 de mayo de 2011, por el que se aprueban, entre otros, los tipos de centros y prestaciones de servicios de competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias requeridos de la correspondiente autorización, se define el servicio de teleasistencia como servicio de promoción de la autonomía personal.

Finaliza el edil Popular reconociendo la necesidad e importancia del servicio para las personas mayores y, en consecuencia, de su mantenimiento; si bien entiende que es competencia directa de la Comunidad Autónoma y dice que, a la vista de lo manifestado por la Sra. Consejera, será debidamente financiado por el Principado de Asturias.

Adelanta su apoyo a la moción el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)**, quien señala que el trabajo del equipo de gobierno en este tema comenzó en el momento en que fue conocedor de que la teleasistencia no contaría con la financiación del IMSERSO para 2013.

Se muestra de acuerdo con realizar los trámites necesarios, tanto con el Gobierno de España, como con el del Principado de Asturias, para que se incluya una partida presupuestaria destinada a este fin.

No obstante, recuerda que el equipo de gobierno ya anunció que, de mantenerse la supresión de esa cuantía, el Ayuntamiento se haría cargo de la misma, por entender que se trata de un servicio fundamental que permite a muchas personas mayores y dependientes permanecer en sus casas contando con un sistema de apoyo y ayuda cuando lo necesitan.

Reitera, por último, que suscribe totalmente la exigencia de un cambio de postura del Gobierno de España.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** señalando que está claro desde dónde se eliminó la financiación y desde dónde se va a aportar para intentar ayudar a las arcas municipales en la prestación del servicio correspondiente.

En cuanto a lo manifestado por el Portavoz de IU-LV, afirma que su Grupo fue conocedor, gracias a los medios de comunicación, de que el Ayuntamiento asumiría los costes del servicio, y manifestó su apoyo en el órgano institucional correspondiente, el Pleno, trasladándolo, posteriormente, a los medios de comunicación.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor y 4 votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la moción antes transcrita.

PUNTO XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS DESAHUCIOS Y LOS PROBLEMAS SOCIALES DERIVADOS DE LOS MISMOS.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Mieres (PSOE) al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción sobre los desahucios y los problemas sociales que están provocando.

Exposición de motivos

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, miles de personas han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades básicas, y entre ellas el pago de la vivienda habitual de una familia.

No estamos hablando sólo de la pérdida de una vivienda para las familias, con todo lo que eso supone, sino también de una condena financiera de por vida. Se trata de una situación profundamente injusta. Desde luego es necesario reaccionar para evitar que todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario, y en cambio, las entidades financieras, que son una parte responsable de esta crisis en buena medida y sobre las que el Gobierno ha planteado un rescate con dinero público, mantengan su posición de fuerza en la ejecución hipotecaria cuyo resultado es la pérdida de la vivienda para miles de familias.

Los Ayuntamientos somos las instituciones más próximas al ciudadano y por tanto vivimos el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que los desahucios están provocando. Estamos viviendo un tsunami social que nos desborda y produce un enorme daño a la cohesión social. A pesar de las dificultades y limitaciones para actuar desde el ámbito municipal, creemos que es imprescindible un pronunciamiento de la Institución en PLENO, porque nos rebelamos ante una situación que consideramos injusta e insostenible y debemos aunar voluntades, exigiendo acciones y asumiendo también la responsabilidad de actuar en la parte que nos toca.

Desde el Grupo municipal socialista rechazamos el Real Decreto aprobado por el Gobierno Central porque no soluciona el problema en su dimensión real, al quedar excluidas de las medidas miles de familias que van a seguir sufriendo, igual que ahora, su dramática situación, y denunciarnos que no hay por parte del gobierno un compromiso firme de reformar en profundidad la normativa en materia hipotecaria para acabar con los actuales abusos de los bancos.

Los representantes municipales no podemos asistir impotentes a este drama colectivo, por lo que consideramos que desde el Ayuntamiento se deben poner en marcha una serie de medidas que, por una parte, sirvan para evitar los desahucios y, por otra, traten de paliar el daño a las familias que ya han sido desalojadas. Por lo cual el Grupo Socialista (PSOE) en el Ayuntamiento de Mieres presenta ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

1. Exigir a todas las entidades financieras la paralización de los desahucios de vivienda habitual por insolvencia sobrevenida hasta que entre en vigor un nuevo marco legal. Las entidades bancarias deben propiciar que las promociones de viviendas vacías de su propiedad puedan formar parte de la oferta municipal de viviendas de alquiler social.
2. Favorecer la creación de parques públicos de alquiler social con viviendas de titularidad pública que no hayan sido adjudicadas.
3. Plantear la reducción máxima de la cuota tributaria del impuesto de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas personas que logren la dación de su vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la Ley lo permita y atendiendo al artículo 24.4 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales atendiendo al criterio de “capacidad económica de los sujetos obligados”.
4. Creación y apoyo de protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración con el objeto de solicitar al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.
5. Poner en marcha iniciativas frente a las entidades financieras que mantengan los desahucios, entre ellas la retirada de sus depósitos.

6. Negar desde los gobiernos locales la petición de colaboración de la policía local en los procesos de desahucios de las familias del municipio.
7. Elaborar un registro de familias desahuciadas y de aquellas que están en riesgo de padecerlo.
8. Publicar en la web municipal todos los datos de las entidades bancarias socialmente comprometidas que hayan paralizado los desahucios de viviendas radicadas en el término municipal y su número, así como los nombres de las que hayan cooperado a la hora de facilitar alquileres sociales sustitutivos.”

Para la defensa de la moción, toma la palabra el **Sr. Fernández Natal (PSOE)**, y dice que la finalidad de la iniciativa es que el Ayuntamiento pueda colaborar para poner freno al drama social que representan los desahucios, drama que, de profundizar en el mismo, exigiría por sí sólo una explicación mucho más amplia que la que se puede desarrollar en una sesión plenaria, por lo que declina la posibilidad de abordarla.

Corresponde la siguiente intervención al **Sr. Rodríguez González (PP)**, quien dice sorprenderse por la presentación de esta propuesta por parte del Grupo Socialista para dar respuesta a un problema generado, en parte por el PSOE, que, según recuerda, no adoptó medida alguna para frenar los 350.000 desahucios que dice se produjeron durante su mandato.

Ante esta grave situación, recuerda que se pidió un esfuerzo negociador que dejó en evidencia la incapacidad del Partido Socialista para llegar a acuerdos, obligando al Gobierno de España a sacar una serie de medidas para paliar esta difícil situación; negociación que también se ofreció en la elaboración de una nueva ley hipotecaria, que viene a poner de manifiesto, en opinión del Portavoz, el firme compromiso del Gobierno para solucionar este problema.

Insta al Partido Socialista a que respondan a las expectativas de los ciudadanos en estos momentos de crisis y a que, como oposición fuerte, sean capaces de llegar a acuerdos y alternativas; insistiendo también en que el Gobierno de la Nación, sin el apoyo de la oposición, aprobó medidas urgentes para proteger a los deudores hipotecarios.

Dicho esto, señala que hay aspectos de la iniciativa con los que están de acuerdo, como es la creación de un censo de viviendas propiedad del Principado de Asturias o de sus empresas públicas, que en la actualidad rondarían las 500, y la revisión de los precios de venta o alquiler para hacerlos más asequibles a la situación económica actual, así como estudiar las distintas líneas de ayuda de acceso a la vivienda, adaptándolas a las situaciones de necesidad social que se están produciendo, incluyendo la creación de una partida presupuestaria específica para el año 2013.

Comparte, asimismo, la necesidad de llegar a acuerdos, que no exigir, con las entidades financieras. Acuerdos que entiende deben ir dirigidos, primero, a lograr una moratoria en el inicio de los procesos de ejecución hipotecaria y, además, a fijar con los afectados un alquiler sobre la propia vivienda embargada, e incluso un acuerdo para la utilización de los stocks de viviendas de las propias entidades.

Respecto al resto de medidas propuestas, pone en duda la presión que puede ejercer la retirada de depósitos de la entidades financieras, teniendo en cuenta el estado de endeudamiento del Ayuntamiento, y cuestiona, igualmente, que se involucre a la Policía Local en acciones o actos partidistas, tratándose, como es el caso, de personal cuyas obligaciones vienen determinadas por ley.

En definitiva, coincide con los proponentes en la necesidad de buscar soluciones al problema de los desahucios, pero no en parte de las medidas propuestas en la moción, y pregunta al Grupo Socialista si está dispuesto a incluir alguna partida en el presupuesto autonómico para este fin.

Entiende que para paliar la situación actual es necesario, por un lado, un acuerdo con todas las fuerzas políticas a nivel central, y, en especial, con el principal partido de la oposición, y, por otro, que desde cada Administración se asuman las responsabilidades que correspondan. Y, en esa dirección, apunta que hay que conocer los recursos con los que se cuenta; revisar las líneas de ayuda para incluir los supuestos de desahucios; dotar de los mecanismos de información a los afectados, punto en el que coinciden con la propuesta; y, por último, comprometer, desde las Administraciones competentes, partidas presupuestarias para este fin.

En consecuencia, anuncia su voto contrario a la moción.

(En este momento abandona la sesión el Sr. Hernando Díez -IU.LV-).

La siguiente intervención la desarrolla el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, quien comparte la necesidad de buscar soluciones a este problema, muy grave en el ámbito de la nación, aunque señala que, afortunadamente, él desconoce la existencia de desahucios en el Concejo.

Continúa explicando que apoya alguna de las medidas planteadas, como la reducción de la cuota tributaria del Impuesto de Plusvalía; pero señala que no así otras, como lo apuntado en relación con la retirada de depósitos de los bancos.

Entiende que el problema de los desahucios, que recuerda ya viene de atrás, debe ser abordado por las distintas Administraciones en el ámbito de sus competencias, de forma que puedan ofrecer soluciones a las personas que tanto las necesitan, pero hace especial hincapié en que dichas soluciones deben ser reales y, en consecuencia, viables.

Para terminar, y como entiende que la moción, en los términos en que ha sido presentada, no responde a esas premisas, adelanta la intención del Grupo de FAC de abstenerse en la votación.

Subraya, el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** la responsabilidad de los Partidos Popular y Socialista en el problema de los desahucios, al rechazar la propuesta de modificar la Ley Hipotecaria recogiendo la dación en pago.

Dice que las entidades locales no tienen competencia en la materia y que, además, hay que tener en cuenta que cada Ayuntamiento tiene sus propias características, la mayoría tiene deudas con las entidades bancarias y están ligados a ellas por los préstamos.

Coincide con el Portavoz de Foro Ciudadanos en que hay que primar la agilidad en la búsqueda de soluciones y señala que, en muchos casos, la implicación de varias administraciones solo consigue empeorar y enturbiar el problema, ya de por sí bastante complejo.

Seguidamente, plantea una serie de propuestas que también podrían ser incluidas en la moción, entre las que se encuentran la firma de un protocolo de intermediación desde la Comunidad Autónoma con las entidades bancarias para poner en marcha un parque de viviendas en régimen de alquiler, que garantice tanto la idoneidad de la vivienda como el pago del alquiler por parte de los arrendatarios; la dotación presupuestaria en la Consejería de Bienestar Social y Vivienda de una línea de ayudas directas a las familias afectadas por procedimientos de embargo de la vivienda habitual; la puesta en marcha de oficinas de orientación, asesoramiento y representación por parte de la Comunidad Autónoma a las familias en procesos de desahucios, en colaboración con los asistentes sociales; la publicación de entidades bancarias socialmente comprometidas, no solo en la web municipal, sino en las del Principado de Asturias; la exigencia al Estado de la exención de aquellos impuestos derivados de la transmisión de un bien que haya acabado en subasta por desahucio; y, por último, y de vital importancia para el Portavoz, que se inste al Gobierno a reformar la Ley Hipotecaria.

Denuncia el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** la, en su opinión, falta de interés del equipo de gobierno y del Grupo Popular por actuar desde el Ayuntamiento en esta materia, y justifica sobradamente la falta de acuerdos por parte del Partido Socialista en cuanto al Real Decreto-ley sobre desahucios, con muchas de las medidas propuestas por el Partido Popular.

En cualquier caso, para tratar de alcanzar un consenso, y, como quiera que su objetivo es que desde el Ayuntamiento se pueda hacer algo para dar solución al problema de los desahucios, plantea la inclusión en la propuesta de la siguiente frase, que dará comienzo a la parte dispositiva de la misma: *“Que se estudie la posibilidad de que desde el Ayuntamiento de Mieres se proceda a:”*

Ante las palabras del Portavoz Socialista, subraya el **Sr. Rodríguez González (PP)** que su Grupo sí apoya la actuación desde el Ayuntamiento, recordando que así lo hizo ver en su intervención.

Por otro lado, y respecto a la dación en pago mencionada por el edil de IU-LV, aclara que por parte del Gobierno de España hay voluntad de revisar la ley hipotecaria, incluyendo, precisamente, la dación en pago, pero recuerda que son medidas que están en tramitación parlamentaria.

Reitera, el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** el objeto de la moción y la propuesta de modificación, que conlleva la supresión del punto nueve de la iniciativa original, y que trae consigo el apoyo a la misma de los Grupos de **IU-LV** y **FAC**, puesto de manifiesto por los **Sres. Álvarez Álvarez** y **Fernández Muñiz**, respectivamente.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor y 4 votos en contra, **ACUERDA**:

Aprobar la moción transcrita con la modificación surgida del debate, que deja su parte dispositiva en los siguientes términos:

“Que se estudie la posibilidad de que desde el Ayuntamiento de Mieres se proceda a:

1. Exigir a todas las entidades financieras la paralización de los desahucios de vivienda habitual por insolvencia sobrevenida hasta que entre en vigor un nuevo marco legal. Las entidades bancarias deben propiciar que las promociones de viviendas vacías de su propiedad puedan formar parte de la oferta municipal de viviendas de alquiler social.
2. Favorecer la creación de parques públicos de alquiler social con viviendas de titularidad pública que no hayan sido adjudicadas.
3. Plantear la reducción máxima de la cuota tributaria del impuesto de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas personas que logren la dación de su vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la Ley lo permita y atendiendo al artículo 24.4 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales atendiendo al criterio de “capacidad económica de los sujetos obligados”.
4. Creación y apoyo de protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración con el objeto de solicitar al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.
5. Poner en marcha iniciativas frente a las entidades financieras que mantengan los desahucios, entre ellas la retirada de sus depósitos.
6. Negar desde los gobiernos locales la petición de colaboración de la policía local en los procesos de desahucios de las familias del municipio.
7. Elaborar un registro de familias desahuciadas y de aquellas que están en riesgo de padecerlo.
8. Publicar en la web municipal todos los datos de las entidades bancarias socialmente comprometidas que hayan paralizado los desahucios de viviendas radicadas en el término municipal y su número, así como los nombres de las que hayan cooperado a la hora de facilitar alquileres sociales sustitutivos.”

PUNTO XV.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEMANDA DE UN CONVENIO CON INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

El artículo 25.2 de la Constitución Española y el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1979 de 26 de septiembre, General Penitenciaria, establece que las Instituciones Penitenciarias tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados.

El Centro de Integración Social “el Urriellu” de Villabona, a través de la secretaría General de Instituciones Penitenciarias, viene realizando convenios con Ayuntamientos asturianos con el objeto de dar una respuesta a internos clasificados en régimen de tercer grado y ayudarles a plantearles una salida a su situación e intentar su incorporación a la sociedad y normalizar hábitos familiares, sociales y laborales.

Por todo lo expuesto desde el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mieres, proponemos la siguiente moción:

Que el Ayuntamiento de Mieres realice las gestiones necesarias con El Centro de Integración Social “el Urriellu” de Villabona con el fin de adherirnos al convenio que tiene Instituciones Penitenciarias para dar una respuesta a internos clasificados en régimen de tercer grado y ayudarles a plantearles una salida a su situación e intentar su incorporación a la sociedad y normalizar hábitos familiares, sociales y laborales.”

En defensa de la moción, interviene el **Sr. Rodríguez González (PP)**, quien manifiesta que la finalidad de la misma es que se realicen las gestiones necesarias con el Centro de Integración Social “El Urriellu” de Villabona, para la adhesión al convenio de colaboración, ya suscrito con otros Ayuntamientos del Principado, que busca el fomento de la integración en la sociedad de los internos con tercer grado, a través de la realización de diversas labores, a la vez que prestan un valioso servicio a la Administración municipal.

Dice que son varios los propósitos que se persiguen con estos convenios, tanto para el penado, buscando su integración a nivel familiar, social y laboral; como para la sociedad, que va a recibir una compensación del interno cuya conducta inadecuada ha sufrido, en forma de mejora y colaboración.

Afirma que el convenio con el Centro Penitenciario de Villabona sería beneficioso para el Ayuntamiento y ayudaría a dar respuesta a los internos clasificados en régimen de tercer grado, dándoles una salida a su situación, intentando su incorporación definitiva a la sociedad y normalizando sus hábitos familiares y sociales.

Concluye que por eso se insta al Ayuntamiento a que mantenga una reunión con el Centro para que estudie las posibilidades de suscribir el indicado Convenio.

El **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** apoyaría la moción si se limitase a propiciar el estudio del convenio, pero dice que no puede suscribir la adhesión directa al mismo; y

recuerda que el año anterior se valoró la posibilidad de firmar uno similar con otra fundación, desistiendo finalmente por razones de índole económica.

Asegura el **Sr. Rodríguez González (PP)** que se trata de convenios diferentes, y explica, respecto al propuesto, que la propia moción lleva implícito su estudio.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita.

PUNTO XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS PARA EL TRIENIO 2013-2015.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

Un sistema educativo de calidad implica, entre otros factores, no sólo disponer de una red de centros que oferte en cada municipio el número de plazas suficientes para atender a la totalidad de la población escolar presente, sino que además prevea las necesidades futuras en atención a la realidad demográfica del municipio.

Igualmente, un sistema educativo de calidad exige que las infraestructuras escolares donde los alumnos reciben sus clases sean dignas, que los edificios escolares, sus aulas, dependencias y demás servicios con que cuenten, así como los patios e instalaciones deportivas se encuentren en perfecto estado de conservación, que no presenten problemas de accesibilidad, que sus aulas se encuentren dotadas del material didáctico e informático acorde con la época en la que vivimos.

Por ello, para alcanzar estos fines, más en estos momentos de crisis económica, se hace preciso la elaboración de un plan de inversiones en infraestructuras educativas que considere tanto las inversiones necesarias para cubrir las demandas nuevas ocasionadas por la evolución de la población como las precisas que garanticen que en los centros antiguos que presentan deficiencias se pueda seguir impartiendo con total seguridad la actividad docente.

Por todo lo relacionado, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente moción.

Que el Pleno de este Ayuntamiento acuerde instar al Gobierno de la Región a los efectos de que:

1º) Proceda a la elaboración de un plan de inversiones en infraestructuras educativas para el trienio 2013-2015 en el que se tengan en cuenta la situación actual de los centros escolares y las previsiones demográficas.

2º) Que en dicho Plan se contemplen como prioritarias las siguientes obras:

- Ejecución de la reforma integral del C. P Santiago Apóstol de Mieres.
- Cubierta del patio del C. P Las Vegas de Figaredo.
- Construcción vestuarios del polideportivo del IES de Turón.”

Asume la defensa de la moción la **Sra. García Fernández (PP)**, quien afirma que la finalidad de la misma es la elaboración de un plan trianual que contemple las inversiones prioritarias en infraestructura de los centros educativos del Concejo. Añade que en la propuesta se incluyen tres especialmente urgentes, en su opinión, como son los aseos y vestuarios del polideportivo del IES de Turón; la cubierta del patio del Colegio Público Las Vegas que se lleva años solicitando e impide el normal desarrollo de los recreos y la educación física; y la reforma integral del Colegio Público Santiago Apóstol.

Respecto a este último caso dice que es inadmisibile que el colegio con más solicitudes de matrícula del Concejo por plazas ofertadas, del que se nutren otros por ese exceso de peticiones, y que cuenta ya con 108 años, no haya sido objeto de la reforma que necesita y para cuya ejecución ya se realizaron el estudio y las visitas técnicas correspondientes.

Apunta que hay colegios en otras zonas de Asturias en los que se están invirtiendo cantidades sustanciosas, mientras que los de Mieres subsisten a base de parches que hace el propio Ayuntamiento.

Finaliza su intervención afirmando que el Grupo Popular demanda un plan claro de inversiones en el que se incluyan, especialmente, las actuaciones indicadas.

Por el **Grupo Socialista**, la **Sra. Muñoz Ávila** afirma que entiende positiva la elaboración de un plan de inversión en infraestructuras para este Concejo, pero dice que el detalle de prioridades le plantea dudas en la medida en que no aparecen algunas como la reforma integral del Colegio Especial de Santullano, solicitada meses atrás. Propone la interviniente que se trate de evitar esos posibles agravios haciendo una petición más genérica.

Subraya la **Sra. García Fernández (PP)** la importancia de especificar las prioridades para evitar que, entre estudios y valoraciones, no se lleve a cabo inversión alguna. No obstante, no ve inconveniente en incluir el Colegio de Educación Especial de Santuyano y todos aquellos que en su momento presenten necesidades perentorias.

Ante la insistencia del **Sr. Rodríguez López (PSOE)** en que el voto de su Grupo estaría condicionado a la eliminación de las obras relacionadas en la moción, se suceden una serie de intervenciones en las que se busca una posible alternativa a la redacción del segundo punto de su parte dispositiva.

En este sentido, sostiene el **Sr. Alcalde** que, llegado el momento, y, como en anteriores ocasiones, desde la Administración Regional se dirigirán al Ayuntamiento, y dice que ese será el momento de establecer prioridades, lo que le lleva a plantear la extensión de la propuesta a todos los centros educativos con deficiencias que hay en el Municipio.

En esa misma dirección va la sugerencia de la **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)**, quien entiende que las prioridades deben ser las establecidas desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Mieres.

No convencen estas fórmulas a la **Sra. García Fernández (PP)**, que propone una redacción alternativa para que en dicho plan se contemple la actuación en aquellos centros que presentan necesidades más perentorias de mejora en infraestructuras, como por ejemplo las ya señaladas en la moción y el Colegio Especial de Santullano.

Acepta el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** el nuevo texto, pues entiende que debe ser el Grupo que presenta la moción el que lo determine. No obstante, dice que son varios los colegios que, al margen de los señalados, precisan una actuación, y asegura que se está trabajando en ello, como lo demuestra, a título de ejemplo, el cambio de calefacción del Colegio Público Las Vegas de Figaredo.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción anteriormente transcrita con la modificación surgida del debate, que deja su parte dispositiva en los siguientes términos:

“Que el Pleno de este Ayuntamiento acuerde instar al Gobierno de la Región a los efectos de que:
1º) Proceda a la elaboración de un plan de inversiones en infraestructuras educativas para el trienio 2013-2015 en el que se tengan en cuenta la situación actual de los centros escolares y las previsiones demográficas.

2º) Que en dicho Plan se *contemple la actuación en aquellos centros que presenten necesidades más perentorias de mejora en infraestructuras, como por ejemplo:*

- Ejecución de la reforma integral del C. P Santiago Apóstol de Mieres.
- Cubierta del patio del C. P Las Vegas de Figaredo.
- Construcción vestuarios del polideportivo del IES de Turón.
- *Colegio de Educación Especial de Santullano.*”

PUNTO XVII.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia asumida por la totalidad de los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

A) EXPEDIENTE PRESUPUESTARIO NÚM. 13/12 P.

VISTA memoria justificativa presentada por el Alcalde-Presidente, de fecha 27-XI-2012.

VISTOS informes de Intervención (2), ambos de fecha 27-XI-2012.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar inicialmente la siguiente propuesta de Suplemento de Crédito:

BAJA

Aplicación	Descripción	Modalidad	Crédito
43100 22699	Gastos diversos. Área de Comercio	Baja. Anul.	30.000,00
15000 63200	Escuelas de Ablaña	Baja. Anul.	91.000,00
15500 62700	Proyectos complejos	Baja. Anul.	31.440,96
15500 61901	Otras inversiones en reposición de infraestructuras	Baja. Anul.	176.867,94
15500 61900	Otras inversiones en reposición de infraestructuras	Baja. Anul.	87.039,23
16100 61900	Inversiones en suministro de agua	Baja. Anul.	70.284,87
TOTAL			486.633,00

ALTA

Aplicación	Descripción	Modalidad	Crédito
0110091300	Amortización de préstamos. Deuda pública	Supl. Crédito	486.633,00
TOTAL			486.633,00

B) EXPEDIENTE PRESUPUESTARIO NÚM. 14/12 P.

VISTA memoria justificativa presentada por el Alcalde-Presidente, de fecha 27-XI-2012.

VISTOS informes de Intervención (2), ambos de fecha 27-XI-2012.

(Durante la lectura, se ausenta de la sesión la Sra. Muñoz Ávila -PSOE-).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar inicialmente la siguiente propuesta de Suplemento de Crédito:

BAJA

Aplicación	Descripción	Modalidad	Crédito
33800 22609	Actividades. Área de Festejos	Baja. Anul.	309.896,95
TOTAL			309.896,95

ALTA

Aplicación	Descripción	Modalidad	Crédito
93100 35200	Intereses de demora. Administración Financiera	Supl. Crédito	309.896,95
TOTAL			309.896,95

(Tras la votación, se reincorpora a la sesión la Sra. Muñoz Ávila -PSOE-).

PUNTO XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este Punto interviene el **Sr. Alcalde** para informar sobre la presentación de siete escritos, tres de ellos, por parte del Grupo Socialista, y otros cuatro, recibidos esa misma mañana, por el Partido Popular.

Respecto a estos últimos, dice que recibirán respuesta por escrito, dada la premura con la que han sido presentados; y, seguidamente, se da lectura a los tres presentados por el **Grupo Socialista**.

El primero de ellos, relativo a las exenciones fiscales a jóvenes menores de 35 años en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dice:

“La Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Mieres vigente hasta 2012 establecía en su artículo 9 apartado 9 que “Los jóvenes entre 18 y 35 años que adquieran una vivienda como domicilio habitual en el Municipio, tendrán una exención del IBI en los 5 primeros años. Estas bonificaciones desaparecerán al cumplir cualquier de los beneficiarios la edad de 36 años.”

La aprobación, el 27 de diciembre de 2011, de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos e Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Mieres para el año 2012, con el único voto favorable del Grupo IU-LV, no considera esta exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI).

La gestión de los recibos del IBI 2012 a los jóvenes menores de 35 años del concejo, ha traído controversias, que es preciso clarificar.

Preguntas:

1. Con la aprobación de las Ordenanzas 2012 por el quipo de gobierno:

- a. ¿Ha pretendido el Sr. Alcalde eliminar el derecho de exención del IBI que los jóvenes del concejo ya tenían reconocido, por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en acuerdo motivado?
- b. Si no es así, ¿Cuál es el motivo por el cual el Área de Gestión Tributaria del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, órgano competente para la gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI), en virtud de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Mieres, ha girado recibo del IBI 2012 a estos contribuyentes?"

Contesta el **Sr. Alcalde** que se decidió considerar los ingresos, en lugar de la edad, a la hora de establecer beneficios tributarios, criterio éste que entiende más justo socialmente.

Recuerda el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** que la bonificación por razón de edad fue un derecho concedido con fecha de inicio y de caducidad, con comunicación, además, del Servicio Tributario, y advierte que su supresión podría traer consigo el inicio de procesos judiciales por parte de los afectados que, sin duda a su entender, perderá el Ayuntamiento y que van a representar un daño importante para las arcas municipales; parecer del que disiente el **Sr. Alcalde**, ya que, en su opinión, la bonificación aludida constituía una excepcionalidad y no un derecho.

El segundo escrito, también del Grupo Socialista, sobre la instalación de calderas de biomasa en edificios municipales, es del siguiente tenor:

“El día 23 de octubre, el equipo de gobierno presentaba a los medios de comunicación una iniciativa para instalar calderas de biomasa en todos los edificios municipales, que, según dice, afectaría a unos cuarenta inmuebles -entre ellos los colegios públicos del concejo-, no tendría ningún coste para las arcas municipales que, además, ahorrarían hasta un 20 por ciento en el consumo anual de calefacción.

Preguntas:

1. ¿Hay algún proyecto de sustitución de las calderas en todos los edificios municipales?
2. Si lo hay:
 - a. ¿Cuándo se va a ejecutar?
 - b. ¿Cuál es la inversión necesaria para acometer el cambio?
 - c. ¿Cuándo se presentará a los grupos municipales?"

Es el **Sr. Alcalde** el que da respuesta a las anteriores cuestiones. Afirma que se trata, únicamente, de hacer una valoración sobre la posibilidad de instalar calderas de biomasa en los edificios municipales, valoración que no tiene coste alguno para el Ayuntamiento, y que se enfoca desde el punto de vista del ahorro energético y de la reducción de la contaminación. No obstante, dice que sólo se han estudiado algunos edificios y colegios, y que, caso de seguir adelante, se informaría debidamente a los

Grupos Municipales, además de necesitar el beneplácito de la Consejería de Educación en el caso de los colegios.

El tercer y último de los escritos presentados por el Partido Socialista, en relación al estudio contratado para la gestión de los residuos sólidos urbanos, es el que se transcribe a continuación:

“El pasado día 31 de octubre de 2012 el Ayuntamiento ha recibido el informe, análisis y propuesta de revisión de la gestión de los residuos sólidos urbanos en Mieres, encargado a la empresa NOEGA INGENIEROS S.L. Estudio que se ha trasladado a los Grupos políticos en la Comisión Informativa de Política Territorial, Vivienda, Sostenibilidad Ambiental, Movilidad Urbana y Transporte celebrada el día 21 de noviembre.

Preguntas:

1. ¿Ha habido modificaciones en el documento entregado por la empresa NOEGA INGENIEROS S.L. el día 31 de octubre al equipo de gobierno y el que se nos entregó el día 21 de noviembre a los grupos municipales?
2. ¿Responde el documento presentado por NOEGA INGENIEROS S.L. a las expectativas depositadas por el equipo de gobierno a la hora de encargar el estudio?
3. ¿Considera el equipo de gobierno que este estudio evalúa todas las alternativas posibles?
4. ¿Cuánto considera el equipo de gobierno que se puede pagar por un estudio del cual más de un 90% de la información reflejada es común y disponible?
5. ¿Qué coste ha tenido el informe análisis y propuesta de revisión de la gestión de los residuos sólidos urbanos en Mieres?
6. ¿A que responde que aparezca como Director del Estudio encargado a una empresa privada como NOEGA INGENIEROS S.L. un técnico municipal?
7. ¿En que Órgano Municipal se va a debatir este estudio?

A su vez, sirva la presente para pedir el contrato referido del Ayuntamiento con la empresa NOEGA INGENIEROS S.L. y el Pliego de Prescripciones establecido.”

Es la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** la encargada de dar respuesta a cada una de las preguntas formuladas.

Así, respecto a la primera, señala que el documento entregado el día 31 de octubre fue objeto de algunas precisiones y aclaraciones fruto de las dudas surgidas durante su estudio, y dice que fue el documento matizado con dichas precisiones y aclaraciones el que se trasladó a los Grupos municipales como texto consolidado, pero aún pendiente de observaciones técnicas, si las hubiere.

En cuanto al segundo punto, afirma que si el documento no respondiese a las expectativas depositadas, no hubiese sido admitido, y se habrían exigido las rectificaciones pertinentes en caso de cuestionamiento menor o subsanable, o se habría elevado la disconformidad en caso de que no fuera subsanable.

A la tercera cuestión, responde que se evaluaron todas las alternativas posibles, teniendo en cuenta que se parte de dos premisas, que son la prestación del servicio con control público directo y la reducción del coste global planteado. Respeta, no obstante,

que el Grupo Socialista no comparta esos objetivos, pero recuerda que es el equipo de gobierno, y no la oposición, el encargado de dirigir o enfocar las labores para que sean desarrolladas y elaboradas por los técnicos.

Contesta la misma edil al cuarto apartado, que el equipo de gobierno considera que puede pagar lo acordado, 14.500 euros más IVA, por aclarar, en opinión externa, si se podía reorganizar el servicio bajo los criterios mencionados, aportando la solvencia de un prestigio y las justificaciones proporcionadas. Plantea que, a cambio de esa cuantía, se tiene conocimiento de que se pueden incorporar 5 vehículos, 180 contenedores y 1 báscula, ahorrando 400.000 euros al año. Si bien entiende que se discrepe de un informe que pone en duda el interés que tenía, para la economía local, la implantación del servicio de cubos. En cuanto a la afirmación que se hace en el escrito, de que más de un 90% de la información reflejada es común y disponible, la interviniente cuestiona el método de cálculo del porcentaje, y plantea la posibilidad de que el actual equipo de gobierno no haya recibido toda la información de la que disponía el anterior, en cuyo caso dice que agradecería que se facilitase.

Reitera, en respuesta al apartado quinto, que el coste del informe es el recogido en el contrato, 14.500 euros más IVA, y añade que la contratación de trabajos externos fue práctica habitual en este Ayuntamiento durante bastantes años.

Respecto a la inclusión de un técnico municipal como Director del Estudio, se remite a la Ley de Contratos del Sector Público que prevé la designación de “un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (...) El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él” figura que, según señala, aparece, además, en referencias bibliográficas de textos académicos universitarios relacionados con proyectos de todo tipo, en guías como las que elabora los proyectos del MOPU o en publicaciones recogidas en la página web del Ministerio de Fomento.

El estudio será debatido, responde al último punto, en la Comisión correspondiente y, posteriormente, en Pleno.

Toma la palabra, a continuación, el **Sr. Fernández Natal (PSOE)**, quien pone de manifiesto el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Sr. Alcalde en materia de transparencia y publicación de todos los contratos menores, y le sugiere que deje de criticar a anteriores gobiernos municipales si su actuación va a ser la misma. Menciona y denuncia, asimismo, una declaración del regidor en las que afirmaba, en relación a la contratación del estudio, que en algo tenían que apoyarse para justificar su decisión.

En relación con las respuestas ofrecidas por la Sra. Álvarez Álvarez, afirma que en ellas se confunde, a sabiendas, la contratación de un estudio independiente con la supervisión de una obra o proyecto. Plantea que si se opta por una empresa independiente

y de prestigio para la elaboración de un análisis y propuesta, entiende que puede haber una persona responsable de poner a su disposición la información necesaria para que, de manera objetiva, analice las distintas alternativas, pero afirma que quien se encargó de dirigir el análisis, pudo igualmente haberlo elaborado y ahorrar, así, al Ayuntamiento, los 18.000 euros que gastó para, en su opinión, justificar una decisión ya tomada de antemano.

En cuanto al contenido del estudio, hace hincapié en una serie de cuestiones. En primer lugar, señala que, según queda recogido en su introducción, el mismo se basa en una premisa falsa, que es la conclusión del contrato que el Consistorio mantiene con Cogersa para la prestación del servicio, lo que invalida el resto del estudio. Por otro lado, insiste en el dinero malgastado en un estudio que, pese a la revisión realizada, sigue conteniendo errores importantes como la inclusión de valoraciones subjetivas, la equivocación en el número de alternativas objeto de estudio y la confusión en el coste de la prestación del servicio de recogida en días alternos, que se corresponde al precio del servicio diario.

Lamenta también la poca atención que presta el documento a la zona rural, de la que se limita a apuntar la eliminación del 50% del servicio, y la nula mención que se hace de la pérdida de 15 puestos de trabajo con el cambio en la prestación del servicio, asunto que considera prioritario para cualquier institución.

En este momento, el Portavoz Socialista es interrumpido por la **Presidencia**, que entiende se está propiciando un debate improcedente en este punto del Orden del Día; interviniendo seguidamente el **Sr. García Villazón (PSOE)** para poner en duda la necesidad de acudir a la contratación externa del controvertido estudio con la actual carga de trabajo, bien distinta de la registrada en el anterior mandato corporativo con los distintos planes de inversión local.

A continuación, se da lectura a otros cuatro escritos presentados por el **Grupo Popular**, para los que el **Sr. Alcalde** insiste en que se remitirá respuesta igualmente escrita:

El primero, relativo a las actividades en el Parque Infantil de Seguridad vial de Figaredo, dice:

“El parque infantil de tráfico que el Ayuntamiento de Mieres construyó en la finca Tartier de Figaredo ha venido desarrollando una importante labor en la educación vial de los escolares de nuestro Concejo.

Hemos tenido conocimiento de que en la actualidad dicho parque infantil tiene poca o ninguna actividad en materia de seguridad vial.

Ante dicha circunstancia desde el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Mieres queremos formular las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la disminución de actividades del Parque Infantil de Seguridad Vial de Figaredo, en relación al año anterior?
2. ¿Cuáles eran las actividades previstas para el año 2012 y que parte de las mismas no se han llevado a cabo?
3. En caso de existir infrautilización del mismo ¿Qué medidas piensa adoptar el Equipo de Gobierno?”

El segundo, en relación a la ubicación de nuevos bolardos en el Centro de Mayores de Santa Cruz, es del siguiente tenor:

“En el pasado Pleno Ordinario del mes de octubre de 2012, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres presentó una moción para restablecer la accesibilidad en el Centro de Mayores de Santa Cruz de Mieres ante la colocación de unos bolardos que, a nuestro entender, ni cumplían con las medidas legales ni estaban colocados en terrenos de la comunidad de propietarios del Edificio Jardín Sol. En su respuesta el Equipo de Gobierno utilizó un informe de la Dirección de Obras Municipales dando por buenos los bolardos allí instalados. Con posterioridad a nuestra iniciativa y a las preguntas presentadas en dicho Pleno se volvieron a cambiar los “bolardos” por otros de mayor altura.

Ante dicha circunstancia desde el Partido Popular de Mieres queremos formular las siguientes preguntas:

1. ¿Silos anteriores bolardos cumplían con la normativa ¿Por qué se procede al cambio por otros de mayor tamaño?
2. ¿Ha procedido el Equipo de Gobierno a autorizar la colocación de los mismos en terrenos municipales?
3. ¿Quién hizo la obra de instalación de los bolardos, el Ayuntamiento de Mieres o la Comunidad de propietarios?
4. ¿Cuenta, en este último caso, la Comunidad de Propietarios con la oportuna licencia para su instalación?
5. En caso contrario ¿Qué medidas piensan adoptar desde el Equipo de Gobierno en materia de disciplina urbanística?
6. Teniendo en cuenta que las normas sobre eliminación de barreras arquitectónicas consideran como falta muy grave las que incumplan la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas en la edificación, construcción, ampliación o reforma de edificios de propiedad pública o privada destinados a servicios públicos y que la colocación de obstáculos que dificultan la accesibilidad en el único itinerario medianamente accesible al Hogar de Pensionistas de Santa Cruz pudiera ser constitutivo de tal infracción ¿Qué medidas piensa tomar el Equipo de Gobierno de Mieres al respecto?
7. Tras la modificación de los bolardos, a pesar de que según el informe técnico contaban con todos los parabienes ¿Sigue sosteniendo el Equipo de Gobierno que no estamos ante un informe a la carta?”

El tercero, que a continuación se transcribe, se refiere a las aportaciones al Consorcio de la Montaña Central:

“El Concejo de Mieres se encuentra integrado dentro del Consorcio de la Montaña Central al que anualmente tenemos que aportar recursos económicos para su funcionamiento.

Por ello desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres queremos formular las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la aportación económica comprometida o efectuada por el Ayuntamiento de Mieres al Consorcio de la Montaña Central durante el presente ejercicio?
2. ¿Qué proyectos ha desarrollado el Consorcio de la Montaña Central en el Concejo de Mieres?
3. ¿Cuál han sido la cuantía de los mismos?
4. ¿En qué momento vamos a ser conocedores tanto de sus presupuestos anuales como de la liquidación de los mismos?
5. ¿Cuáles son los gastos anuales de dicho consorcio en materia de personal?
6. ¿Cuáles han sido el montante total y la relación de inversiones realizadas por el Consorcio de la Montaña Central?”

Y el cuarto y último, referido a la recogida diaria de basura en distintos núcleos del Concejo, dice así:

“Los vecinos de Requentín, Roiles, El Vescón, La Escaldaina, Pedrazos y las Casetas, están recibiendo en sus domicilios las liquidaciones de la tasa diaria por la prestación del servicio de recogida de basuras, cuando no tienen acceso al servicio sino que deben bajar las bolsas en sus respectivos vehículos hasta el barrio de Arroxo.

Por ello desde el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mieres queremos preguntar:

1. ¿Tiene previsto el actual Equipo de Gobierno implantar el servicio de recogida de basuras en Requentín, Roiles, El Vescón, La Escaldaina Pedrazos y las Casetas?
2. ¿Piensa el Equipo de Gobierno seguir girando la tasa como recogida diaria por la prestación del servicio de recogida de basuras que no reciben?
3. ¿Va a proceder a anular tales liquidaciones?”

Finalmente, la **Sra. Muñoz Ávila** y el **Sr. Fernández Natal**, ambos del **Grupo Socialista**, plantean sendos ruegos verbales:

La primera solicita que se vuelvan a incluir las actas municipales en la página web del Ayuntamiento para su consulta, tanto por los Concejales como por el resto de vecinos.

Y el Portavoz Socialista ruega se tomen las medidas oportunas para el acondicionamiento de la carretera de acceso a Nicolasa, ruego que facilita por escrito en ese momento, y que a continuación se transcribe:

“El deterioro que ha sufrido el acceso por carretera al centro de trabajo del pozo San Nicolás (Nicolasa), hace que en estos momentos la comunicación por carretera, con dicho centro de trabajo, no se realice en las condiciones adecuadas de seguridad para las personas que obligatoria y diariamente realizan este recorrido para acceder a su puesto de trabajo.

Es por ello, que rogamos al Ayuntamiento efectuó a la mayor brevedad posible la obra de mejora del firme de la carretera de acceso al pozo San Nicolás (trazado que discurre entre el pueblo de Ablaña y el Pozo San Nicolás).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del día de la fecha. De todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Mieres, 21 de febrero de 2013

Vº Bº
EL ALCALDE (PS)

LA SECRETARIA

(Fdo.: Manuel Ángel Álvarez Álvarez)

(Fdo.: Angeles Sastre López)

Diligencia/ para hacer constar que el acta anterior fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, y queda transcrita en los folios numerados, en papel de estado de 8ª clase, de OL8692123 a OL8692143.

Mieres, 1 de marzo de 2013
La Secretaria